

PODER LEGISLATIVO

Resolución
191/21



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 271

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN APOYANDO
AL GOBIERNO PROVINCIAL EN EL DESARROLLO DEL
COMPONENTE LOGÍSTICO DEL PROYECTO CONCEPTUAL
"ÁREA ANTÁRTICA INTERNACIONAL DE USHUAIA"**

Entró en la Sesión de: 02/09/2021

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
10 AGO 2021	
MESA DE ENTRADA	
Nº 271	Hs. 10:40
FIRMA	



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apoyar al gobierno provincial en el desarrollo del componente logístico del proyecto conceptual "Área Antártica Internacional de Ushuaia", incluido en el Plan Federal Territorial Argentina 2016.

ARTÍCULO 2º: Con el mismo énfasis, recomendar al Poder Ejecutivo Provincial prudencia y razonabilidad en los lineamientos para el desarrollo de una obra altamente estratégica.

ARTÍCULO 3º: A tal fin, solicitar al poder ejecutivo provincial tenga a bien plantear al gobierno nacional la necesidad de conformar de un grupo mixto de especialistas, a los efectos de diseñar un Proyecto basado en una ingeniería político-diplomática, capaz de asegurar acabadamente los siguientes puntos:

1. GARANTIZAR a la República Argentina la mayor cuota posible de PRESTIGIO, PREDICAMENTO, INFLUENCIA Y LIDERAZGO en el marco del Sistema del Tratado Antártico y en el concierto de la comunidad internacional.
2. EVITAR toda posibilidad que una infraestructura de tal importancia y gravitación de lugar o pueda ser utilizada para favorecer contiendas estratégicas, ideológicas, expansionistas o de cualquier naturaleza, totalmente ajenas a los intereses, necesidades y sentir de la comunidad fueguina, así como a generar desequilibrios o rispideces innecesarias en el escenario internacional.
3. PROCURAR que tal infraestructura se consolide como una herramienta virtuosa al servicio del espíritu y la letra del Tratado Antártico, afianzando los valores de paz, concordia y cooperación, para beneficio permanente de la comunidad local, nacional e internacional.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



FUNDAMENTACIÓN

Señora Presidente

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los Señores Legisladores con el objeto de poner a su consideración la necesidad de sancionar el presente Proyecto de Resolución.

La República Argentina tiene el alto honor y el orgullo de ser una de las doce naciones signatarias del Tratado Antártico, por lo que en la condición de estado "fundador" y en el caso particular Tierra del Fuego, por contar bajo jurisdicción provincial al sector antártico argentino, tenemos la responsabilidad y la obligación de conocerlo así como de honrar debidamente su letra y su espíritu.

El "Sistema" del Tratado Antártico es considerado una de las plataformas jurídicas multilaterales más extraordinarias vigentes, ya que ha logrado un singular entendimiento entre las cincuenta y cuatro naciones que hoy lo integran, que incluye tanto al grupo de las poderosas súper potencias mundiales, como a países menos desarrollados.

Bajo el imperio del Tratado, no sólo se encuentran cautelados los reclamos de soberanía que interesa particularmente a nuestro país y se promueve en forma prioritaria la preservación del medio ambiente, sino que, entre otras virtudes, ha logrado conservar la paz y la cooperación, incluso entre naciones en guerra o cursando graves conflictos históricos.

Pero el dato clave que más importa y debemos observar en Tierra del Fuego, es que el "Sistema" del Tratado Antártico consagra dos pilares fundamentales:

- A) La CIENCIA
- B) La COOPERACIÓN INTERNACIONAL para profundizar el conocimiento científico

El concepto de "COOPERACIÓN", está taxativamente consagrado y reiteradamente solicitado como valor superlativo en el Artículo II del Tratado Antártico, por lo que resulta de vital trascendencia para los intereses y objetivos de Tierra del Fuego.

En este punto es donde Tierra del Fuego debe visualizar claramente:

- 1.Cuál es nuestra principal fortaleza,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



2. Qué rol nos cabe en tren de cooperar con la comunidad antártica internacional, en el marco del Sistema del Tratado Antártico

3. Y simultáneamente, cómo capitalizar tal fortaleza para basar una inteligente sustentación socioeconómica de nuestra comunidad

1.- Posición Relativa:

En orden a la COOPERACIÓN, lo más consistente que puede ofrecer la República Argentina al mundo a través del Tierra del Fuego, es precisamente la inmejorable posición relativa de Ushuaia respecto al cuadrante sudamericano del continente antártico a fin de colaborar con los estados y organizaciones no gubernamentales que realizan actividades permitidas, particularmente científicas, en la Antártida.

No sólo debe valorarse la "cercanía" al área de mayor actividad internacional, sino particularmente las "características geo-morfológicas" que presenta la península y la bahía de Ushuaia, con la insuperable posibilidad de contar con un puerto de aguas profundas y un aeropuerto internacional apto para todo tipo de aeronaves a menos de mil (1000) metros de distancia, singularidades que nos conceden una extraordinaria potencialidad para desarrollar y consolidar el principal sistema multimodal de apoyo a operaciones antárticas internacionales.

2.- Antecedentes:

Todo esto, fue claramente visualizado y previsto desde los inicios de la etapa provincial y formulado en el proyecto conceptual "Área Antártica Internacional de Ushuaia" de 1993, contando en sus diferentes etapas con el apoyo explícito de los siguientes organismos:

- Dirección Nacional de la Antártico
- Dirección General de Antártida del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Comisión Nacional de Desarrollo de la Patagonia
- Dirección Nacional de Navegación Fluvial y Marítima
- Consejo Interprovincial de Ministerios de Obras Públicas
- Ministerio de Planificación Federal – Gobierno Nacional
- Otras organizaciones

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



El proyecto conceptual "Área Antártica Internacional de Ushuaia" plantea el desarrollo de una plataforma antártica internacional, que articula cinco (5) componentes:

- a) Operativo
- b) Logístico
- c) Científico
- d) Académico
- e) Educativo

En 2006 el gobierno nacional, a través del Ministerio de Planificación, eligió al componente "logístico" para incluir y financiar, dentro del "Plan Federal Territorial Argentina 2016"

Mediante Nota N° 1763 del 18 de Julio de 2006, el Ministerio de Planificación Federal responde al Gobierno de la Provincia y le informa los requisitos para la inclusión del componente "logístico" del proyecto "Área Antártica Internacional de Ushuaia" dentro del "Plan Nacional de Inversiones Públicas"

A partir de ahí, las gestiones para la financiación de esta obra clave comienza su curso, de tal forma que en 2008 se hace el anuncio, en un acto simultáneo entre la Base Belgrano 2, el SUM del Museo Marítimo y el Ministerio de Defensa, para luego tener diversos grados de avance en los sucesivos gobiernos hasta la actualidad.

3.- Visión Conceptual:

Desde un primer momento, en los albores de la flamante provincia, el Proyecto conceptual fue concebido e impulsado como una infraestructura capaz de mejorar al máximo posible la reputación de la Argentina en el concierto antártico internacional.

Los objetivos institucionales se direccionaron claramente a generar la mejor cuota posible de PRESTIGIO – PREDICAMENTO – INFLUENCIA Y LIDERAZGO

JAMÁS se planteó, ni se considera adecuado, desarrollar semejante infraestructura para involucrar a la provincia en contiendas estratégicas, ideológicas, expansionistas o de cualquier naturaleza ajena a los intereses y objetivos de la comunidad de Tierra del Fuego. Ni para generar rispideces con cualquiera de las naciones o bloques de naciones.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



El Área Antártica Internacional de Ushuaia o una versión minimizada acotada al componente logístico, debe desarrollarse con el objeto de fortalecer la imagen del país a nivel internacional, no de otra forma.

4.- La Potestad de Tierra del Fuego

a) La Constitución Nacional de 1994 establece un sistema
FEDERAL

b) En tal contexto, son las provincias las que en uso de su potestad Federal aportan los contenidos de negociación, que técnicamente deberá desarrollar la Cancillería

c) Dada la delicada naturaleza del tema, es necesario debatir y acordar con el gobierno nacional, un curso de acción que contemple inteligentemente y a rajatabla TRES (3) condiciones básicas:

1. Garantizar a la República Argentina la mayor cuota posible de PRESTIGIO, PREDICAMENTO, INFLUENCIA Y LIDERAZGO en el marco de Sistema del Tratado Antártico y en el concierto de la comunidad internacional.

2. EVITAR la innecesaria posibilidad que una infraestructura de tal importancia y gravitación pretenda o de lugar a ser utilizada para favorecer contiendas estratégicas, ideológicas, expansionistas o de cualquier naturaleza, totalmente ajenas a los intereses y necesidades de la comunidad fueguina.

3. EVITAR toda posibilidad que, en oposición a lo previsto en el apartado 1) de este mismo punto, pueda generar, en forma totalmente innecesaria, cualquier tipo de problema, rispidez o desencuentro con algún sector o bloque de la comunidad internacional.

Si el proyecto viene demorado casi tres décadas, en todo caso es razonable que se pueda esperar un tiempo más, con el propósito de arribar a modelos superadores y consensuados, en capacidad de evitar a la comunidad fueguina y nacional decisiones que puedan generar consecuencias no deseadas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento con el siguiente proyecto de resolución.

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"